



Resolución Ministerial

N° 1457-2023-IN

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTOS, el Oficio N° 1820-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° D000795-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 388-FPF-2023, la Presidencia de la Federación Peruana de Fútbol solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, se tramite la autorización de viaje al exterior, del Mayor de la Policía Nacional del Perú JAN CHRISTIAN SALAS ZAPATA y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JIMMY ARROYO MENDOZA, a fin de brindar seguridad y protección a los integrantes del Seleccionado Nacional y al Cuerpo Técnico durante su participación en su cuarto partido oficial con la Selección de Bolivia, de acuerdo al calendario FIFA-2023 previo al inicio de las eliminatorias al Mundial Fútbol 2026; cuyo itinerario de vuelo se propone del 13 al 16 de noviembre de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través del Informe N° 14-2023-DIRREHUM-PNP/DIVCRH-DEPEYC, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú JAN CHRISTIAN SALAS ZAPATA y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JIMMY ARROYO MENDOZA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 372-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú JAN CHRISTIAN SALAS ZAPATA y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JIMMY ARROYO MENDOZA, del 13 al 16 de noviembre de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que brinden seguridad y protección a los integrantes del Seleccionado Nacional y al Cuerpo Técnico durante su participación en el evento deportivo internacional antes descrito;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida



y retorno), viáticos, alimentación y alojamiento, serán asumidos por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, conforme lo señala el Oficio N° 388-FPF-2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú JAN CHRISTIAN SALAS ZAPATA y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JIMMY ARROYO MENDOZA, del 13 al 16 de noviembre de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú JAN CHRISTIAN SALAS ZAPATA y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JIMMY ARROYO MENDOZA, del 13 al 16 de noviembre de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe



detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

